

Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-384
Expediente Programa de Cumplimiento:	D-117-2018.
Resolución que aprueba el PdC:	3 / 2019.
Fecha Resolución:	31-07-2019.
Unidad Fiscalizable:	AGRÍCOLA GARCÉS.
Titular:	AGRICOLA LA ROBLERIA LTDA..
Instructor:	ALVARO IGNACIO NUÑEZ GOMEZ DE JIMENEZ.
Fecha Validación:	29-08-2019 16:25:28

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: AGRÍCOLA GARCÉS.
Región: Región Metropolitana.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Guía PdC 2018.
Rol Programa de Cumplimiento: D-117-2018.
Resolución que aprueba el PdC: 3 / 2019.
Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 29-08-2019.
Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 29-08-2019.
Frecuencia: Sin Reportes de Avance.
Fecha de Inicio: 07-08-2019.
Fecha de Terminó: 12-09-2019.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

La obtención, con fecha 4 de agosto de 2018, de nivel de presión sonora de 51 dB(A), en horario nocturno, condición externa, medido en receptor sensible, ubicado en Zona Rural.

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

Modernización de Sistema de Control de Heladas a través de la instalación de cuatro (4) nuevas máquinas de viento con cinco (5) aspas cada una, lo que permitirá disminuir los decibels emitidos durante su funcionamiento.

Protocolo sobre uso de Sistemas de Control de Heladas de Agrícola La Roblería Ltda. para acotar su funcionamiento exclusivamente a eventos en los que la temperatura ambiente del Sector Aculeo, comuna de Paine, descienda a niveles iguales o inferiores a 1°C.

Realizar una Medición Acústica Final en la ubicación del receptor señalado en formulación de cargos, para verificar el cumplimiento de los niveles permitidos en la Norma de Emisión de Ruidos (D.S. N°38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente), en zona rural, horario nocturno.

3.1.3. Efectos Negativos

Sin efectos negativos asociados.

3.1.4. Normativas Pertinentes

Sin normativas.

3.1.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	1
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Infraestructura Otros
Acción	Modernización de Sistema de Control de Heladas

Fecha de Inicio	30-05-2019
Fecha de Término	30-05-2019
Forma de Implementación	<p>Las máquinas de viento instaladas a la fecha de la fiscalización -modelo Orchard RITE 2700- generaban un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 51 dB(A) – conforme al monitoreo efectuado por la SMA el día 04 de agosto de 2018 -. Dado lo anterior, Agrícola Roblería Ltda, con fecha 18 de marzo de 2019 retiró completamente las cuatro máquinas de viento instaladas en el predio ubicado en los Hornos de Aculeo s/n, comuna de Paine, R.M – objeto del actual procedimiento sancionatorio –.</p> <p>Luego, se restituyó el sistema de control de heladas a través de la instalación de cuatro nuevas máquinas de viento modelo Orchard RITE 2750. Estas máquinas de viento poseen la particularidad de contar con cinco (5) aspas cada una, condición que permitirá disminuir el nivel de decibeles emitidos por cada fuente, y, permitirá alcanzar el cumplimiento de los niveles de presión sonora establecidos en el Decreto Supremo N° 38/2011, del MMA.</p> <p>Las nuevas máquinas de viento operarán en “modo ultra silencioso” hasta que no se acredite que en su modo de operación normal se cumplen los niveles de presión sonora permitidos por el Decreto Supremo N°38/2011 del MMA, lo que deberá ser demostrado a esta SMA a través de medios de prueba fehacientes.</p>
Indicadores de Cumplimiento	Sustitución del 100% de las máquinas de viento instaladas a la fecha de la fiscalización, por el modelo Orchard Rite 2750 y su operación en modo ultra silencioso, hasta la realización de las mediciones de NPS que den cuenta de que la operación regular de las máquinas de viento cumple con los niveles definidos en el D.S. N°38/2011, cuestión que será informada a la SMA.
Medios de Verificación Reporte Inicial	<p>Dentro del plazo de 20 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprobó el PdC se enviará un reporte a la SMA, en el cual se acompañará:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Ficha técnica del fabricante de máquinas Orchard Rite 2750 y el detalle de los demás equipos y accesorios adquiridos en ese contexto; b) Orden de compra y emitida por Agrícola La Roblería Ltda y factura del proveedor de las máquinas de viento y de los servicios prestados para su transporte e instalación; c) Fotografías fechadas y georreferenciadas de la desinstalación de las cuatro (4) máquinas de viento modelo Orchard Rite 2700; d) Fotografías fechadas y georreferenciadas de la instalación de las cuatro (4) máquinas de viento modelo Orchard Rite 2750; e) Registros de operación de las máquinas de viento, ya sean generados por la unidad automatizada asociada a cada máquina, en que se dé cuenta de horarios de funcionamiento de cada máquina, incluyendo rpm empleadas; o bien, en su defecto, la Ficha de registro de temperatura, en la que se incluya las rpm configuradas para cada máquina en el periodo indicado.
Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 141.944.043
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	2
------------------	---

Tipo de acción	En Ejecución
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Implementación de protocolos o procedimientos
Acción	<p>Protocolo sobre uso de Sistemas de Control de Heladas.- Agrícola La Roblería Ltda., ha elaborado un procedimiento o protocolo sobre usos de Sistemas de Control de Heladas, el cual se acompaña en el Anexo N° 1 del presente Programa de Cumplimiento.</p> <p>Este protocolo – tal como lo indica su texto – tiene por objeto acotar los usos del mencionado Sistema de Control de Heladas, exclusivamente a aquellos eventos en los que la temperatura ambiente descienda en el sector de Aculeo, comuna de Paine, a niveles iguales o inferiores a 1°C.</p>
Fecha de Inicio	07-08-2019
Fecha de Término	29-08-2019
Forma de Implementación	<p>En cuanto a la forma de implementación, se informa que el Protocolo, será suscrito y aprobado por el Gerente de Agrícola La Roblería Ltda., y será incorporado al Registro de Protocolos mediante asignación de un Código Interno.</p> <p>Los funcionarios de Agrícola La Roblería Ltda, y, específicamente aquellos que se encuentran a cargo del funcionamiento del Sistema de Control de Heladas, serán capacitados e instruidos sobre el Protocolo anteriormente indicado, de forma de evitar los usos innecesarios de las máquinas de viento. Asimismo, los funcionarios serán capacitados respecto a la formulación de cargos contenida en la Res. Ex. N°1/D-117-2018, y el Programa de Cumplimiento, que – eventualmente – será aprobado por la SMA.</p> <p>Además, se realizará una capacitación anual entre los meses de noviembre a junio, tendrá una duración de 2 horas aproximadas y será realizada por el Jefe Técnico del Predio de Agrícola La Roblería, emplazado en Hornos de Aculeo y/o el funcionario que se designe para tales efectos.</p> <p>Asimismo, se informa que el Protocolo establecerá como obligación llevar un registro de control de temperatura y de revoluciones por minuto empleadas por cada máquina de viento activa durante su periodo de funcionamiento, el cual permitirá demostrar la implementación del presente Protocolo. Este registro mantendrá un control diario de la temperatura, en el sector de Aculeo, entre los meses de julio y octubre de cada año, y acreditará los eventos y horarios de funcionamiento del Sistema de Control de Heladas.</p>
Indicadores de Cumplimiento	<p>Para acreditar el cumplimiento se utilizarán como indicadores los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Documento “Protocolo sobre uso de Sistema de Control de Heladas”, aprobado por Gerencia. 2. Registro de capacitación realizada a trabajadores del Sistema de Control de Heladas 3. Registro de control de temperatura y revoluciones por minuto empleadas para cada máquina de viento activa durante su periodo de funcionamiento
Medios de Verificación Reporte Inicial	N/A
Medios de Verificación Reporte Avance	N/A
Medios de Verificación Reporte Final	<p>Dentro de los quince (15) días hábiles contados de la aprobación del presente Programa de Cumplimiento, se entregará un reporte final, en donde se acompañará:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. “Protocolo sobre uso de sistema de control de helada Agrícola La Roblería, Ltda.”, aprobado por Gerencia. 2. El Registro de Capacitaciones del “Protocolo sobre uso de Sistemas de Control de Heladas Agrícola La Roblería Ltda.”, con firmas de los trabajadores encargados del sistema de control de heladas. 3. Registro fotográfico de la capacitación. 4. Registro de control de temperatura y revoluciones por minuto empleadas para cada máquina de viento activa durante su periodo de funcionamiento, conforme al Protocolo aprobado.
Costos Estimados	\$ 813.000

Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	Ausencia de trabajadores a las capacitaciones debido a licencias médicas o maternales o bien, el ingreso de nuevos trabajadores en el periodo de ejecución del presente PdC.
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	Las inasistencias señaladas en el apartado anterior, serán avisadas a la SMA en el plazo de 5 días de su ocurrencia, indicando una nueva fecha para su capacitación. Asimismo, dependiendo del número de inasistencias, se considerará la realización de una nueva actividad de capacitación para los trabajadores que no asistieron a la primera jornada
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	3
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Monitoreo de ruido
Acción	Medición Acústica Final.- Se realizará una medición acústica final para verificar el cumplimiento de los límites de nivel de presión sonora indicada en el Decreto Supremo N° 38/2011, del MMA, Norma de Emisión de Ruidos.
Fecha de Inicio	07-08-2019
Fecha de Término	22-08-2019
Forma de Implementación	<p>Se realizará una medición final de ruidos conforme al Decreto Supremo N°38/2011, del MMA, desde la ubicación de aquel receptor donde se efectuaron las mediciones que resultaron en la formulación de cargos en contra de Agrícola La Roblería Ltd. La finalidad de dicha medición será acreditar la efectividad de todas las medidas adoptadas.</p> <p>La ejecución de esta acción, se realizará por una Entidad Técnica de Fiscalización (ETFA), debidamente acreditada por la Superintendencia del Medio Ambiente para realizar mediciones de ruido.</p> <p>En caso de que existiera algún problema con la ETFA y ésta no pudiera ejecutar dicha medición, ésta será realizada por alguna empresa especializada en la materia y acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado (Res. Ex. N°37/2013 SMA). Dicho impedimento será acreditado e informado a la Superintendencia del Medio Ambiente.</p> <p>Por otra parte, en forma adicional, se realizará una medición preventiva de niveles de ruidos en cada uno de los posibles receptores sensibles ubicados dentro del radio de 300 metros definido desde la ubicación de las nuevas máquinas de viento, con el fin de verificar el cumplimiento de los límites establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA, para la referida zona rural.</p> <p>En el evento de detectar una superación a la norma de ruidos, se adoptarán medidas preventivas respecto de dichos receptores.</p>
Indicadores de Cumplimiento	Cumplimiento de los niveles de presión sonora normados por el Decreto Supremo N°38/2011, del MMA para zona rural.
Medios de Verificación Reporte Inicial	N/A
Medios de Verificación Reporte Avance	N/A

Medios de Verificación Reporte Final	Dentro de quince (15) días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el presente Programa de Cumplimiento, se entregará un reporte final, en donde se acompañará: 1. Informe de medición acústica elaborado por una ETFA 2. Registro fotográfico.
Costos Estimados	\$ 1.653.900
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	En caso que la Medición Acústica Final no alcance el objetivo buscado, esto es, que realizadas las mediciones del funcionamiento regular y en "modo silencioso" de las nuevas máquinas de viento, no se logre cumplir con los niveles definidos en el D.S. N°38/2011 MMA, se implementará de forma complementaria, Acción Alternativa N°6.- Traslado de máquinas de viento
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	N/A
Acciones Alternativas Asociadas	6

N° Identificador	4
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Actos Administrativos Otros
Acción	Carga del Programa de Cumplimiento al SPDC.- La acción consistirá en cargar completa e íntegramente el presente PdC, con las respectivas correcciones de oficio, aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente, en la plataforma web del "Sistema de Seguimiento de Programa de Cumplimiento" (SPDC).
Fecha de Inicio	07-08-2019
Fecha de Término	22-08-2019
Forma de Implementación	Se solicitará a la Superintendencia un usuario y clave de acceso al SPDC. Posterior a ello se cargará al SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por esta Superintendencia con las correcciones de oficio solicitadas, conforme a la obligación establecida por el artículo 6° de la Res. Ex. N°166/2018, de la SMA y el Manual de Usuario Sistema de Seguimiento de Programas de Cumplimiento, SMA (versión 3.0.). Tratándose de los reportes que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el Programa de Cumplimiento serán cargados con sus respectivos medios de verificación, los cuales, en general, consisten en: fotografías fechadas y georreferenciadas, facturas y ordenes de servicio, comprobantes de gastos que acrediten los costos incurridos, informes de medición y otros similares, los cuales se encuentran comprometidos de forma expresa en el presente Programa de Cumplimiento.
Indicadores de Cumplimiento	N/A
Medios de Verificación Reporte Inicial	N/A
Medios de Verificación Reporte Avance	N/A
Medios de Verificación Reporte Final	Se presentará el comprobante electrónico generado tras finalizar la carga del Programa de Cumplimiento en el SPDC.

Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	En caso de problemas exclusivamente técnicos que pudieran afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de información.
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	Se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. En tal caso, la entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente. La misma medida se adoptará en el caso de los reportes y medios de verificación comprometidos en las Acciones del PdC.
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	5
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Actos Administrativos General
Acción	Reportar el Informe Final Único.- Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, en un reporte final único, todos los medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el Programa de Cumplimiento a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.
Fecha de Inicio	22-08-2019
Fecha de Término	05-09-2019
Forma de Implementación	N/A
Indicadores de Cumplimiento	N/A
Medios de Verificación Reporte Inicial	N/A
Medios de Verificación Reporte Avance	N/A
Medios de Verificación Reporte Final	Para acreditar el cumplimiento se utilizarán como indicadores los siguientes: Fotografías fechadas y georreferenciadas, boletas y/o facturas y órdenes de servicio de la ejecución de todas las acciones y medidas comprometidas, así como también comprobantes de gastos que acrediten los costos incurridos en contexto de la ejecución de la acción, como de servicios de instalación o similares, de todas las acciones y medidas comprometidas en el PdC. Al respecto, se acompañará, entre otros, el informe de medición y reporte final, así como el comprobante electrónico generado por el sistema digital SPDC.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	

Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

3.1.6. Acciones alternativas

N° Identificador Acción Principal	3
N° Identificador Acción Alternativa Asociada	6
Categoría y Subcategoría	Infraestructura Otros
Acción	Traslado de las máquinas de viento.- En caso que la Acción N°3 (Medición Acústica Final), no reporte los resultados esperados, Agrícola La Roblería Ltda., trasladará las máquinas de viento a un lugar donde se verifique el cumplimiento de los niveles permitidos por el Decreto Supremo N°38/2011 del MMA, en zona rural, horario nocturno, en el receptor objeto de la formulación de cargos.
Fecha de Inicio	0 Días corridos desde la verificación del impedimento.
Plazo de Ejecución	50 Días hábiles desde la verificación del impedimento
Forma de Implementación	Las máquinas de viento se encuentran ancladas sobre un apoyo de hormigón. Luego, para el traslado será necesario construir un nuevo apoyo de hormigón que permita trasladar las torres del sistema de control de heladas hacia el nuevo punto. Para demostrar la efectividad de la medida, se elaborará un Informe Acústico Complementario, que dé cuenta de la efectividad y suficiencia de las medidas.
Indicadores de Cumplimiento	N/A
Medios de Verificación Reporte Avance	N/A
Medios de Verificación Reporte Final	Dentro de 2 meses y 10 días corridos contados a partir de la fecha de notificación de la resolución de aprobación del Programa de Cumplimiento, se presentará: 1. Registro fotográfico 2. Orden de trabajo. 3. El informe acústico complementario, el cual entregará los resultados con mediciones acústicas.
Costos Estimados	\$ 80.000.000

4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respecto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Acción	2019				
	May	Jun	Jul	Ago	Sep
1					
2					
3					
4					
5					
R					

Se comunica que el titular AGRICOLA LA ROBLERIA LTDA. ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol D-117-2018, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 3 / 2019, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 29-08-2019 16:25:28
